UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°02/2020						O.C. Institucional N° 02/2020
Nivel de Entidad:	28					Fecha de Emisión : 5 / 12 / 2020		
Entidad:	7							
Unidad Compradora (Código SICP)		1680						
ID del Llamado:	385.404		Tipo de Procedimiento:		Contratacion Directa			
Descripción del Llamado: Adquisicion de Muebles de Oficina para la FCM UNCA								
Proveedor:	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					RUC:	787.858-3	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1 / 1	ESCRITORIO	Unidad	FRANCI	NACIONAL	5	2.180.000	10.900.000
2	1 / 2	ARMARIO BAJO	Unidad	FRANCI	NACIONAL	1	2.300.000	2.300.000
3	2 / 2	ARMARIO ALTO	Unidad	FRANCI	NACIONAL	1	2.300.000	2.300.000
4	3 / 2	ARMARIO BAJO	Unidad	FRANCI	NACIONAL	1	2.300.000	2.300.000
5	4 / 2	ARMARIO CASILLERO	Unidad	FRANCI	NACIONAL	2	2.300.000	4.600.000
6	5 / 2	ARMARIO BAJO	Unidad	FRANCI	NACIONAL	1	1.800.000	1.800.000
7	6 / 2	ARMARIO COLGANTE	Unidad	FRANCI	NACIONAL	1	2.395.000	2.395.000
8	7 / 2	ARMARIOS COLFANTE	Unidad	FRANCI	NACIONAL	1	1.600.000	1.600.000
						TOTAL		28.195.000

SON GUARANÍES: Veintiocho millones ciento noventa y cinco mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias corridos a partir de la firma de la presente Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Campus Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay - Facultad de Ciencias Medicas UNCA de 08:00 a 13:00 hs (lunes a viernes)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dr.Pablo Martinez - Decano

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1		3	0	540	30	1	5	28.195.000
						Total:		28.195.000	

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo - Paraguay
0521 203 586 0521 203 438

07/12/2020

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Prof. Dr. Pablo Martinez Acosta
DECANO
F.C.M. UNCA

Obs: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente sellados y firmados, según corresponda.